

**LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, UN BREVE
ACERCAMIENTO DESDE LA ANTROPOLOGÍA.**

**THE CULTURE OF HUMAN RIGHTS, A SHORT APPROACH FROM
ANTHROPOLOGY.**



JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ¹

SUMARIO: 1. Introducción 2. – El concepto de cultura 3.- La antropología, las ciencias sociales y la conducta, 4.- El concepto de los derechos humanos, 5.-Una cultura de la legalidad y de los derechos humanos, 5.- Conclusiones. Fecha de recepción: 27 de julio de 2016. Fecha de Aceptación: 18 de Agosto de 2016.

* Doctor en Ciencias Sociales por el Colegio de Jalisco, Maestro en Derecho, profesor investigador en la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

RESUMEN: El concepto de cultura, aunque es un término usualmente aplicable en todas las ciencias sociales adquiere relevancia normativa y ética al relacionarse con la promoción y el respeto a los derechos humanos en el campo del derecho. Se parte de la premisa de promover la educación como un sinónimo de cultura para impulsar el conocimiento de los derechos humanos como valores universales en el marco de sociedades cada vez más globales, pero que no deben ser menos humanas.

Este breve ensayo tiene por objeto retomar algunas nociones sobre la cultura, particularmente de algunos científicos sociales y antropólogos; y partir de las mismas intentar vincular ese concepto con las ciencias jurídicas, particularmente en torno a eso que se llama cultura de la legalidad y cultura de los derechos humanos.

Palabras clave: Derechos humanos, antropología, cultura, cultura de los derechos humanos, educación.

Abstract: The concept of culture, although it is a term usually applied in social sciences, acquires all rules and ethics as they relate to the promotion and respect of human rights in the relevant field of law. It starts from the premise of promoting education as a synonym of culture to promote knowledge of human rights as universal values in the context of increasingly global corporations but should not be less human.

This short essay aims to take up some notions about culture, particularly of some prominent social scientists and anthropologists; and there from try to link this concept with the legal sciences, particularly around what is called culture of legality and culture of human rights.

. Key words: Human rights, anthropology, culture, culture of the human rights, education

1. Introducción.

El concepto de cultura implica necesariamente situarlo en el campo de la antropología. Desde su origen, este concepto ha producido controversias sobre su alcance así como sobre su posición con respecto al resto de otras ciencias sociales y humanidades, particularmente con el derecho.

Sin embargo, la mayoría de los investigadores sitúan a los precursores y a los impulsores de la antropología en el marco del desarrollo, articulación y fortalecimiento de todas las ciencias sociales y humanas.

No obstante, la antropología, como todas las ciencias sociales y humanas, ha tenido las mismas dificultades para consolidar su estatus de disciplina científica, lo que hoy innegable.

En gran medida las discusiones de hoy se centran ya no en la naturaleza misma de la antropología, sino en su extenso campo de acción, que permite variadas formas de reflexión y articulación en disciplinas como la sociología del conocimiento, la ética, la historia y las ciencias políticas.

Dadas las características específicas de la antropología, por ser en la mayoría de los casos una disciplina altamente especializada, y en algunos casos también tecnificada, de claras vocaciones y exigencias profesionales específicas, gradualmente se ha ido comprendiendo y se ha clarificado en qué consiste, cuál es su función y qué papel tiene en la sociedad contemporánea y que puede aportar a otros campos del conocimiento.

Por ello, este breve ensayo tiene por objeto retomar algunas nociones de la llamada antropología cultural, particularmente de algunos científicos sociales y/o antropólogos; para tratar de vincular el concepto de “cultura” con el de las ciencias jurídicas, particularmente en torno a lo que ahora se llama cultura de los derechos humanos.

2. El concepto de cultura.

Aunque la cultura es una realidad innegable, su definición, características y finalidades no fue fácil precisarlas.

Para Klyde Kluckhohn la cultura significa la “manera total de vivir en un pueblo, el legado social que el individuo recibe de su grupo”. Bien puede considerarse la cultura como “aquella parte del medio ambiente que ha sido creadas por el hombre”. Y añade:

“La cultura es una manera de pensar, sentir, creer. La constituyen los conocimientos del grupo almacenados (en la memoria de los hombres, en libros almacenados y objetos) para su futuro.” (Kluckhohn 1951, p.34),

En efecto, la cultura es un concepto holístico, explicador e integrador. Comprende la totalidad de los actos humanos, conscientes o inconscientes, la manera de actuar, de ser y existir, tanto en el más pequeño de los grupos como de las más grandes y complejas organizaciones, (Melville Herskovits, 1982, p. 237)

Al desarrollarse y hacerse más compleja una sociedad cada vez aparecen nuevos conceptos como cultura de masas, cultura democrática, cultura política, cultura popular, etc., para tratar de explicar nuevos procesos y problemas sociales específicos, o bien retrotraerse con ellos para explicar fenómenos del pasado.

Así por ejemplo, para Anthony Giddens (1999, p.13) el concepto de cultura “industrial” surge desde la Ilustración y permite explicar la globalización del presente que representa según él el mundo desbocado contemporáneo.

Desentrañar y explicar el devenir de la realidad como fenómeno de la cultura son tareas sin duda de un antropólogo; de tal manera que analizar “la estructura de la cultura”, según dice Herskovits (1982), aparentemente “sólo existe para un investigador”, ya que éste identifica un conjunto de elementos que están articulados.

Así, una estructura existe en tanto que al interior de un fenómeno o proceso subyacen múltiples elementos y relaciones estables –o un conjunto de elementos establemente relacionados- de tal forma que pueden interpretarse entre sí como mutuamente dependientes, pero independientes de cualquier otra estructura o sistema identificable.

Al vivir dentro de una estructura social es indudable que formamos parte de una cultura, de una fuerza compulsiva, decisiva, para la mayoría de todos los seres humanos la mayor parte del tiempo. Que nos influye, nos determina y nos condiciona.

La cultura, aún antes de nacer cualquiera de nosotros, ya “está dada”. Sin embargo cada cultura es única en cada espacio y tiempo; no es la misma en una región que otra, aunque estén cercanas, ni es la misma en un tiempo y otro. Cuando está presente la cultura no desaparece más que con las sociedades humanas, pero no con la muerte del individuo. En cierta medida, como dice Leslie White, “la cultura tiene una vida y leyes que le son propias”. (Citado por Kluckhohn, 1951, p. 55).

La cultura forma parte del desarrollo inherente de la humanidad, aunque no siempre fue desde su inicio objeto de su reflexión.

“...El hombre es esencialmente un ser de cultural. El proceso de hominización comenzó y tiene más o menos en quince millones de años, consiste fundamentalmente en un paso genético al contexto de una adaptación cultural. En el curso de esta evolución que da como resultado llegar al *homo sapiens*, el primer hombre, se opera una formidable operación de los instintos sustituidos progresivamente por la cultura, o sea para esta adaptación imaginada y controlada por el hombre se revela mucho más funcional que la adaptación genética, ya que es mucho más ligera, fácil y rápidamente transmisible. La cultura permite al hombre no solamente la adaptación a su medio, sino que además se adapta a él mismo, a sus necesidades y sus proyectos, dicho de otro modo la cultura hace posible la transformación de la naturaleza. (Cuhe Denys, 1996, p.34)...”

La cultura se expresa a través de la lengua, de un lenguaje, que es una capacidad propia del hombre. La cultura es una forma de vivir en una localidad concreta.

La cultura es, desde luego, un producto social que incluye cómo se adquieren los conocimientos, las creencias, las organizaciones, los sistemas normativos, las formas estéticas, las formas morales, e incluye las tecnologías, que son formas de aplicar el conocimiento, ya que como tal son factores en la producción y reproducción de la cultura, de tal forma que “cada cultura específica constituye una especie de plano para todas las actividades de la vida” (Kluckhohn, 1995, p. 29).

Una “cultura” se refiere a los modos distintos de vida de un grupo de personas, y esto genera pautas de conducta, cuyo curso es conocido por todos, que constituye uno de los principales aspectos a investigar por los antropólogos. Y aunque no todos los acontecimientos sociales se hallan culturalmente pautados, “cada vez surgen nuevas realidades y nuevos tipos de circunstancias para los cuales no se han imaginado todavía soluciones culturales.” (Herskovits, 1982, p. 235)

Toda cultura la vemos instalada entonces en algún espacio y tiempo y por lo tanto se reproduce en un espacio y tiempos específicos. Toda cultura es única. No hay dos comunidades humanas pericidas. Siempre hay algún rasgo o rasgos que las hacen distintas entre sí. Incluso el concepto de cultura entre dos sociedades es distinto.

El ser humano mueve la cultura, la dinamiza, la hace vigente, le da significado. La cultura puede estudiarse en sí misma y se explica por sí misma, por lo menos, así lo sostienen algunos, ya que una cultura no puede explicar otra sino sólo para diferenciarlas.

Para otros al rebasarse lo orgánico se producen nuevos actos sociales materiales y por lo tanto la cultura se convierte en superorgánica, es decir, constituye elementos inmateriales, ideológicos o espirituales.

Como sabemos, el poder de la naturaleza es muy fuerte, influye determinadamente y limita pero no impide la creatividad humana para rebasar los condicionantes naturales, pues “los hechos de la naturaleza limitan también las formas de la cultura. Ninguna proporciona patrones para saltar por encima de los árboles o para comer mineral de hierro” (Kluckhohn, 1995, p. 30).

La cultura es resultado de un proceso acumulativo, algo que no es útil lo podemos desechar y procuramos seleccionar sólo aquello que nos sea funcional. “La esencia del proceso cultural es la selectividad. La selección sólo excepcionalmente es racional y consciente.” (Kluckhohn, 1995, p. 37).

De esta manera, “cualquier práctica cultural debe ser funcional o desaparecerá en poco tiempo” (Kluckhohn, 1995, p. 39). En este sentido también la tecnología como conjuntos de instrumentos que nos permiten y nos facilitan muchas actividades juega un papel importante pues ésta puede ser transgeneracional, es decir, es útil mientras es funcional.

La cultura no es una fuerza dispersa: se crea, se recrea, se reproduce y se transmite por las personas.

Con todo, la cultura, como los conceptos más conocidos de las ciencias, resultan ser una “abstracción cómoda”, como sostiene Kluckhohn, como un “constructo” pues aparentemente nos explican algo que no comprendemos del todo.

Cuche señala que aún una definición clara de cultura encierra muchos desacuerdos:

“Las ciencias sociales a pesar de sus preocupaciones de autonomía epistemológica, jamás son completamente independientes de los contextos intelectuales e lingüísticos en lo que elaboran sus esquemas teóricos y conceptuales. Esto porque el examen del concepto científico de cultura implica el estudio de su evolución histórica, ella misma directamente vinculada a la génesis social de la idea moderna de cultura. Esta génesis social revela que, detrás de los desacuerdos semánticos sobre la justa definición a dar sobre esta palabra, se ocultan los desacuerdos en el ámbito social y nacional.”

La trasmisión de los conocimientos como si fuera parte de la educación y como fenómeno totalizador la cultura es como “un almacén de los conocimientos reunidos del grupo. Una criatura nace con menos instintos y más plasticidad. Su tarea principal es aprender las respuestas que han elaborado personas que no verá nunca, personas que han muerto hace mucho tiempo” (Kluckhohn, 1951, p.35).

Pero tiene otras implicaciones: “Toda cultura es un precipitado de historia, en más de un sentido la historia es una criba. Cada cultura del pasado que, por lo general,

en una forma alternada y con significados alternados, siguen viviendo en el presente” (Kluckhohn, 1951, p.40).

Aunque la palabra cultura ha tenido varias acepciones desde la idea de cultivar las artes, para no pocos antropólogos el ser humano equivale a ser “culto”, según cita Kluckhohn (1951, p. 28).

No es raro que numerosas instituciones que se encuentran en todas las sociedades y las formas en que se da la sobrevivencia y supervivencia todos los seres culturales tengamos mucho en común.

La cultura regula nuestras vidas en todos sus instantes. Desde el momento en que nacemos hasta que morimos existe, tengamos o no conciencia del hecho, una presión constante sobre nosotros para que sigamos ciertos tipos de conducta que otros hombres han creado para nosotros. Algunos senderos seguimos voluntariamente, otros los seguimos porque no conocemos ningún otro camino, y nos desviamos de otros o volvemos hacia atrás intentando nuevas formas de conducta.

Pareciera que en un proceso de causa-efecto, necesidades y medios de satisfacción están articulados y condicionados, o por lo menos que se posibilitan mutuamente: “Las culturas producen necesidades al mismo tiempo que proporcionan los medios para satisfacerlas” (Kluckhohn, 1951, p. 38).

No es extraño entonces que “una cultura puede considerarse como una adición a las capacidades biológicas congénitas del hombre que amplían, o incluso pueden sustituir las funciones biológicas”. (Kluckhohn, 1951, p. 40).

En síntesis: en la cultura nos reconocemos como humanos y nos explicamos nuestra existencia, aunque no tengamos respuesta del todo para conocer y comprender la complejidad del ser humano. Es decir, el hombre es un ser cultural, y esa es su naturaleza y humanidad.

2.- La antropología, las ciencias sociales y la conducta.

La antropología es una ciencia que estudia al hombre en su totalidad, pero con un enfoque muy particular: desde la cultura. De ahí entonces que la cultura constituye el principal objeto de estudio de la antropología.

Este concepto es compartido por otras ciencias sociales de las que se retroalimenta y apoya, como la psicología, la historia, la economía o la política, entre otras. Pero no sólo las ciencias sociales, ya que con mucha frecuencia y en la misma proporción, se relaciona con casi todas las ciencias de la naturaleza. En este sentido no hay nada natural por pequeño que sea o represente que no importe al hombre: Incluso “un proceso biológico forma parte de una trama cultural” sostiene Kluckhohn (1951:30)

Aunque la antropología estudia la cultura, éste sigue siendo un concepto amplio y complejo por sí mismo pues comparte con las ciencias, cualquiera que así se aprecie, con las mismas dificultades epistemológicas en su construcción del conocimiento.

Este asunto no es menor pues la cultura ha sido considerada como una de las categorías más importantes del conocimiento humano.

Personajes influyentes y clásicos de esta disciplina son Clifford Geertz, Robert Redfield, Bronislaw Malinowsky y Edward Tylor, entre muchos otros, quienes consolidan esta disciplina con un enfoque cultural integrador y totalizador.

En sus inicios la antropología al parecer “se independizó” de otras ciencias sociales como la sociología y psicología. Pero finalmente parece que la mayoría de las principales ciencias humanas se subordinaron al concepto de cultura, pues parece que todas las ciencias sociales representan y asumen la cultura, de tal forma que “el antropólogo cree que la parte de la historia que es todavía una fuerza viva, está incorporada en la cultura. Considera que la economía es una especie especializada de la cultura” (Kluckhohn, 1951, p.54).

Hoy sin embargo cada ciencia social una mantiene una relativa autonomía y no son totalmente independientes entre sí. Por el contrario, la antropología concibe al hombre como ser biológico y como ser social portador y creador permanente de cultura.

La antropología se centra en el hombre considerándolo como miembro del reino animal y su comportamiento, como ser social. Este margen le permite tener elasticidad conceptual para desarrollar otras ramas especializadas y cada vez más diversificadas. De esta manera, para muchos, la antropología es “la más científica de las humanidades y la más humanística de las ciencias”.

Por ello la antropología puede clasificarse en varias ramas. El esquema más clásico divide la antropología en física, antropología biológica, antropología sociocultural, arqueología y lingüística, sin que necesariamente tengan un carácter subordinado. Pero con el tiempo se han desarrollado nuevas especialidades cada vez más centradas en problemáticas determinadas, tales como antropología urbana, médica, etnobotánica o etnomusicología, por ejemplo.

La antropología ha tenido que delimitar sus diferencias con disciplinas “hermanas” como la arqueología o bien distanciarse de los criterios ideológicos que la han adjectivado como una disciplina política de corte colonialista, ya que en algunas etapas de sus inicios se le asoció como una “ciencia” de las naciones conquistadoras y de dominación mundial.

Más recientemente se ha tenido que diversificar. Y los estudios de algunas subculturas en las sociedades modernas y urbanas actuales han contribuido a superar esa vieja noción de que la antropología sólo estudiaba “sociedades primitivas”. Aunque esta idea no deja de tener cierta verdad popular en los últimos diez años se ha utilizado el enfoque cultural para explicar sociedades complejas.

En tal vertiente coincide Alcántara, pues “apenas en fechas relativamente recientes han empezado a ocuparse del tema de la urbanización contemporánea, y más concretamente de la cultura urbana” (Sergio Alcántara, 1973, p.17).

Y esto se debe a que en esencia no se puede sostener de un modo categórico que existan “sociedades primitivas”, aunque sí subdesarrolladas.

Nada que sea resultado de la acción humana le es ajeno a la antropología, pues sería un contrasentido a esta ciencia que se concibe como “el estudio del hombre”.

De esta manera, significado y sentido forman parte del quehacer y la búsqueda permanentes de esta disciplina. Es decir, la antropología busca el sentido dado por la sociedad humana a todas las obras y actos que realiza, pues no hay nada que no tenga: “La demostración por la antropología de que la serie de costumbres más extrañas tiene una coherencia y un orden es comparable a la psiquiatría moderna que muestra que la charla incoherente del demente tiene un significado y un propósito” (Kluckhohn, 1951, p.35).

La diferencia de la antropología con otras disciplinas dentro de las ciencias sociales es su carácter global y comparativo. Y una de las partes más complejas de la antropología es la etnología, la cual realiza estudios comparados de los pueblos con características diferentes. Pero en su aspecto teórico la antropología se dedica al problema de explicar las semejanzas y diferencias que se encuentran en estas culturas incorporando nuevas perspectivas y marcos teóricos, explicando cómo por ejemplo se da el papel del individuo en la sociedad y la relación de la persona con esta sociedad. De esta forma la antropología estudia la sociedad, ya que, para esta disciplina ocupa, sin restarle importancia, un lugar con la cultura.

Como resultado de su experiencia, los antropólogos han desarrollado investigaciones que permiten comprender los fenómenos culturales de otras culturas y la propia, por más complejas que puedan ser.

Por ello, el estudio antropológico analiza aquellas ideas y teorías basadas en nociones étnicas y posibilita, a través de una investigación sistemática, el comprender los orígenes del desarrollo social y cultural del hombre, para contribuir así en la explicación de cualquier problema específico de la sociedad, como puede ser por ejemplo la desigualdad social, el racismo, la explotación, la pobreza o el subdesarrollo.

Todo ello con el fin de tratar de determinar qué tanto la conducta humana no sólo puede ser comprendida sino también, puede ser previsible.

Es decir, ¿hasta dónde la predictibilidad que sugiere de la antropología es necesaria tal como lo sostiene Kluckhohn, de que “la pretensión más importante del concepto de cultura considerado como una ayuda para la noción útil es que nos facilita enormemente la predicción de la conducta humana”? (Kluckhohn, 1951, p.41). Y si es posible establecer ciertas regularidades de lo que hemos hecho reiteradamente, ¿es posible entonces predecir la conducta humana? Y si se tienen leyes y normas previsibles y definidas, ¿entonces la cultura y los actos humanos pueden ser conocidos con antelación?

Por lo menos esa fue una idea que impregnó el surgimiento de las ciencias sociales y que de alguna manera se dejó en el ánimo de la antropología: ¿De verdad “el conocimiento de una cultura hace posible predecir una buena parte de los actos de cualquier persona que la comparta?” (Kluckhohn, 1951, p.50).

¿Podemos prever qué conducta realizar para cumplir deberes con los otros?

4. – El concepto de los derechos humanos.

En todas las culturas hay lo que Ralph Linton ha llamado valores “universales, alternativas y especialidades”. El derecho y sus instituciones son precisamente unos de esos universales. Para Taylor como para Wissler, el derecho y los “procedimientos judiciales y legales forman parte de un patrón universal”. (Citados por Herskovits, 1982, pp. 42 y 225).

Hoy se habla de lograr sociedades donde se cumplan las leyes y se viva en un Estado de derecho.

Las necesidades de paz, justicia, libertad y de satisfacción de necesidades básicas, así como la construcción de un mundo multicultural donde los derechos de las personas y los pueblos se ejerzan plenamente, ha tenido procesos complejos y

distintos resultados, como diferente es, en efecto, cada sociedad, pero que son intrínsecas en la mayoría de todas las sociedades.

Cada sociedad desarrolla sus propias nociones de soberanía, autoridad, institución y un sentido de identidad y dignidad nacional. Y si existe un principio fundamental en la cultura implícita que aglutine un sentir nacional o de una nación o pueblo a esos se le llama a menudo el *ethos* o el *zeitgeist* (Herskovits, 1982, p. 46).

De ahí entonces que cada sociedad elabora sus propios referentes y configura el marco de su conducta: “La cultura es como un mapa. De la misma manera que un mapa no es un territorio, sino una representación abstracta de una región particular, así también una cultura es una descripción abstracta de tendencias hacia la uniformidad en las palabras, los hechos y los artefactos de un grupo humano” (Herskovits, 1982, p. 40).

La sociedad mexicana ha ido configurando, no sin dificultades, no sin retrocesos; y no al margen del desarrollo socio-histórico del Estado mexicano sus propias exigencias en abrirse plenamente al reconocimiento de los todos los beneficios que aporta una sociedad libre y democrática.

Por eso, en la dinámica de responder como se ha ido construyendo el concepto de cultura en derechos humanos hay que preguntarse: ¿Cómo se ha estructurado la relación de la sociedad civil con las autoridades de gobierno del estado en materia de justicia y cultura de promoción, respeto y protección de los derechos humanos?

En tal sentido hay que analizar las dificultades, los problemas, las carencias existentes y la reiteración de demandas exigen, que se analice, en cada región, el proceso histórico-social que se ha tenido en esta materia, el devenir cultural en el campo jurídico, con sus prácticas o saberes.

La Constitución de la República, los Pactos, Convenios y Tratados Internacionales de derechos humanos cuyo cumplimiento es obligatorio por el Estado Mexicano no son aún, desafortunadamente, un modelo de normas y principios rectores

para las políticas públicas. Los derechos humanos simple y sencillamente se siguen violando, se siguen vulnerando.

Las leyes no se desarticulan de la moral pública. Al contrario, las normas morales están intrínsecamente vinculadas a las leyes.

De ahí que la moral imperante en una sociedad forma parte de la cultura prevaleciente. ¿Qué hace que una norma no importe a una sociedad? ¿Por qué si una cultura se aprende por los individuos, como el resultado de pertenecer a algún grupo en particular, no aprendemos todos lo mismos de los mejores valores humanos?

Caracterizar el sistema de administración e impartición de justicia en el marco de las tendencias actuales las tendencias internacionales de promoción y respeto a los derechos humanos es esencial para saber si hoy tenemos propiamente una “cultura en derechos humanos”.

Es necesario definir cómo ha evolucionado el “estado de derecho” y la percepción de este concepto en relación con las luchas por los derechos humanos; de cómo hemos internalizado las normas.

En México la Secretaría de Gobernación (2004) aprobó el primer Programa Nacional de Derechos Humanos. Este programa se propuso cuatro objetivos: “Establecer una política de estado; Crear una cultura de derechos humanos; cumplir acuerdos internacionales y promover la participación de la sociedad civil”. ¿Sabemos cómo aplicarlos? ¿Sabemos en realidad qué es eso de cultura en derechos humanos?

Los derechos de los pueblos, la lucha contra la violencia a mujer (que hoy está alcanzando cifras endémicas), la defensa del medio ambiente, la globalización de la justicia, la solidaridad internacional y la tolerancia religiosa y civil deberán ser aspectos que deberá impulsar una cultura de los derechos humanos en todo el territorio nacional, pues en otras latitudes estos aspectos son determinantes en los procesos civilizatorios.

Uno de los fines primordiales del Estado de derecho es aparentemente

mantener la armonía, el orden y la paz social, para lo cual es indispensable el establecimiento de un sistema basado en las leyes, es decir en un orden basado en leyes escritas, que den soporte a lo que ahora se llama cultura de la “legalidad”

El orden público es una especie del orden social genérico, es decir, que en teoría vale para todos. Cuando dicho orden social se procura por el derecho, aquél se convierte en el objetivo último perseguido por éste; en otras palabras, el orden jurídico como sistema normativo será siempre es el medio idóneo o imprescindible dentro de una sociedad o Estado organizado jurídicamente para lograr el orden social.

Por ello, en todas las sociedades el derecho ha sido determinante en la conformación de los estados-nación y la civilización y el desarrollo de un orden jurídico.

En este contexto la aparición de las instituciones jurídicas están ligadas a salvaguardar los valores sociales que acepta una sociedad, de tal forma que se consolida eso que se llama cultura, como “un conjunto estructurado de comportamientos, conocimientos y valores compartidos por un grupo humano, el cual normalmente tiende a protegerlos institucionalmente” (Javier Palencia, 1990, p. 345).

Dicho orden social no existiría sin un sistema legal que rija las actividades cotidianas de la sociedad, pues es éste quien determina a través de normas jurídicas cuáles son los comportamientos lícitos y cuales por su naturaleza y repercusión contra los derechos de otro se convierten en ilícitos y en conflictos socialmente graves.

El Estado de Derecho se forma por el principio de constitucionalidad y el de legalidad; así pues, todo acto de autoridad debe estar acorde a una Constitución, que representa muchas veces la cultura e ideario de todo un pueblo.

En un régimen democrático, que no es el caso de México, los valores de honestidad, libertad, justicia, solidaridad, son desalentados y poco procurados como resultado de la cultura nacional de apatía, indiferencia y de individualismo atroz que se vive.

Por ejemplo, las conductas delictivas suscitan un problema jurídico y político con

características propias: los gobernantes disfrutaban de una capacidad de información e influencia que les permite cometer fácilmente así como evitar ser objeto de investigación y persecución, lo que genera impunidad. Por ello, al hablar de “cultura de los derechos humanos”, “cultura de la legalidad” es indispensable discutir la corrupción, las violaciones al Estado de Derecho, la simulación, el abuso de autoridad y las violaciones a los derechos humanos, como parte de la atmósfera cultural, sin que esto signifique justificar nada.

Dichos fenómenos han devaluado la legitimidad de las instituciones públicas, atentan contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; atentan contra toda cultura verdaderamente humanística.

Actualmente en nuestro país la sociedad ya no cree ciegamente en las autoridades porque a diario cometen actos ilícitos escandalosos y de corrupción. De lo anterior entonces la importancia de generar conciencia en la sociedad sobre la existencia y gravedad de este problema, así como la necesidad de fortalecer la participación de los pueblos y de las familias en prevención y lucha contra los vicios de la ilegalidad y el desconocimiento de los derechos humanos.

Desde la Revolución francesa se había señalado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 que “la ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos”.

La corrupción e ilegalidad tienen que ver con la moral pública, con la impunidad, con la pérdida de valores fundamentales como el bienestar común, la democracia, la solidaridad y la equidad social.

La cultura de la legalidad exige adoptar cuanto antes instrumentos que promuevan y faciliten la cooperación de los Estados con los individuos para combatir la corrupción y en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan estos actos ilegales en el ejercicio de las funciones públicas.

La ilegalidad tiene que ver con servidores públicos o los trabajadores del Estado, y aun con los particulares que no realizan sus labores con dedicación y diligencia, sino que vemos que se evade el fisco, se roba parte del dinero de todos, y hay mucha indiferencia y poca eficacia en el reparto justo de la riqueza. Todo esto tiene que ver con la escueta educación sobre ética y valores que se imparten en las escuelas primarias y secundarias, incluso universidades, con la falta de educación ciudadana.

Los delitos, el crimen, la ilegalidad y la corrupción conllevan un denominador común que se llama injusticia social. Esto es así porque no hay equidad, no hay justicia pronta y expedita, no existe la verdadera solidaridad, las personas declinan cumplir con sus obligaciones cívicas y cada vez hay más desigualdad económica.

5. Una cultura de la legalidad y de los derechos humanos.

Fomentar la cultura de los derechos humanos constituye una obligación a nivel internacional para todos los países miembros de las Naciones Unidas signatarios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en propiciar su difusión y divulgación, a través de los procesos de enseñanza, educación y comunicación, lo que constituye una auténtica revolución histórica y moral:

Los recientes desarrollos experimentados por los derechos humanos en los niveles normativos nacionales e internacional, principalmente a partir de la mitad del siglo pasado con la génesis de un corpus iuris internacional y sus últimas conquistas, la nueva conciencia creciente en torno a los mismos de individuos y comunidades, el debate emergente a nivel civil, gubernamental e intergubernamental, el mayor número de actores sociales y políticos involucrados en la promoción y defensa de los derechos humanos, pareciera sumergirnos en una cultura con proyección revolucionaria, que pudiéramos llamar “cultura de los derechos humanos”. Una cultura que tiene como centro al hombre, la sacralidad e inviolabilidad de su dignidad humana y su protección y garantía por parte del Estado. Una cultura que tiene como novedad histórica la elaboración colectiva por parte de los gobiernos de un “corpus iuris” así como el empeño de todas las agencias para su actuación (Ávila, 2005:78)

Para la mayor parte de los investigadores de las ciencias sociales el término cultura es así equiparable al de la educación; y es que ambos son conceptos universales que se implican necesariamente: toda educación es cultura y toda cultura es una forma de educación y aprendizaje; además que aprendemos la cultura de la misma forma en se nos trasmite la educación, pues en ambos procesos nos socializamos y nos humanizamos.

Por ello, la educación reviste un papel fundamental en la toma de conciencia de la cultura que desarrollamos en una sociedad, que puede ser democrática o autoritaria según hagamos énfasis en un sentido o en otro.

La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, estipula que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales” y que “favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos”.

Esta noción de educación está centrada en el desarrollo humano más amplio: el que tiene que ver con la realización como seres humanos en un contexto de plenitud. Esta educación por lo tanto nos lleva a una visión universal del ser humano como un ser desprovisto de todo tipo de dogmatismo o tendencia deshumanizante, porque debe ser tolerante, comprensivo y fraterno con los otros; por lo tanto, es evidente que no debe haber ningún tipo de adoctrinamiento deformador por cualquier institución que se dedique a la formación de las personas, sobre todo si se trata de formar personas libres para participar efectivamente en una sociedad libre.

Los derechos humanos son mucho más que un programa o una política nacional, “se erigen en una cultura, que debe vivirse desde las esferas gubernamentales en todos los ámbitos de la vida social” (Sepúlveda, 2002:88)

Entonces, concibiendo a la educación en su sentido más amplio, como un proceso universalizador que comprende a todos los hombres sin distinción de sexo, edad, categoría social, grupos étnicos, nacionales o lingüísticos, es decir, basándose

en una visión global de la educación como parte de una cultura universal, nos referimos indudablemente a una cultura que habrá de fomentar el respeto a las diferencias y las costumbres. Una educación local-global que permita la existencia del disenso y las diferencias en el marco de la pluralidad de personalidades, pero en el desarrollo común de una sociedad democrática.

El Estado puede y debe intervenir y regular los aspectos generales, los principios orientadores y el funcionamiento operativo de todas las instituciones escolares pero sin controlar las libertades individuales y colectivas; esto con el fin de que los excesos en las libertades de algunos puedan afectar los derechos de otros.

La educación no sólo transmite contenidos temáticos; trata principalmente de obtener un cambio en actitudes y comportamiento en la adopción de prácticas participativas y respetuosas de los valores fundamentales; y esto se debe a que el aprendizaje no constituye un fin en sí mismo, al margen de valoraciones éticas, o instrumentalista *per se*, sino más bien es un medio tendiente a eliminar las violaciones de los derechos humanos y a constituir una cultura de paz basada en la democracia, el desarrollo, la tolerancia y el respeto mutuo.

Para que se llegue a consolidar la cultura de los derechos humanos, es necesario impulsar un amplio sistema de apoyo que haga de la educación la plataforma para el desarrollo de todas las libertades y derechos.

Los destinatarios de ese proceso los podemos encontrar en un gran número de actores participantes: estudiantes, familias, grupos, comunidades, escuelas, medios de comunicación, empresarios, sindicatos, movimientos populares, partidos políticos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La educación de los derechos humanos debe concebirse como una medicina preventiva en el sentido de que debe favorecerse la participación y el ejercicio efectivo de los derechos así como las limitaciones de dicho ejercicio para poder prevenir posibles conflictos. Haciendo una comparación con el campo de la medicina, es más importante la tendencia a la prevención que a la sola curación, el mejor antídoto contra

la violación de los derechos humanos es la educación como método preventivo, cuanto más se avance en este campo, menos habrá que recurrirse al método represivo de defensa ante los organismos especializados (Sánchez y Jimena, 1995, p.122).

En la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional, proclamada el 4 de noviembre de 1966, se establece que “una amplia difusión de ideas y conocimientos, basada en el intercambio y la confrontación más libres, es esencial para la actividad creadora, la búsqueda de la verdad y el cabal desenvolvimiento de la persona humana”.

Fomentar la “cultura de los derechos humanos” implica no concretarse en dar a conocer un catálogo de sus derechos a las posibles víctimas de violaciones de los derechos humanos para que estén alertas, y dado el caso, sepan defenderse; al contrario, es muy importante hacer conciencia en la población en general para que trate de evitar, en lo posible, la violación a sus derechos; es imprescindible que el proceso educativo horizontal, solidario y transversal esté enfocado a la prevención, para lo cual es necesario señalar las estructuras autoritarias que culturalmente cosifican y oprimen al ser humano; denunciar a los presuntos violadores de los derechos humanos para que sean conscientes de las violaciones que cometen y asuman las consecuencias por las que deben responder.

Por su parte, el artículo 41 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos se refiere a la tarea preventiva que busca promover el respeto a los derechos creando una auténtica cultura de los Derechos Humanos.

Para alcanzar este fin, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace uso de diferentes medios como la realización de estudios que ella misma elabora o patrocina, no sólo en la investigación de casos concretos. A través de esos estudios se conoce la situación que existe en un determinado país en cuanto al respeto, la promoción de los derechos humanos, como visitas *in loco*, a la vez se estudia a las instituciones existentes para su protección y la eficacia de éstas. Para la realización de esos estudios, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se apoya en

universidades, institutos de investigación, y sobre todo en organismos no gubernamentales.

Miguel López Guerra, considera que esos estudios consisten en “el mecanismo de preparación de los ciudadanos para la convivencia dentro del orden político, además es el medio para la extensión y transmisión de los valores democráticos basados en el respeto a los derechos humanos” (Citado por Sánchez, 1995, p. 122).

De ahí entonces que una sociedad democrática es la sociedad donde los derechos humanos se desarrollan y concretan; en un “orden social” concebido justamente como el contexto cultural donde se pueden llevar a cabo los derechos humanos tal y como se describe en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 28 y 29; dentro de un orden social, cultural y jurídico que los garantice:

“Artículo 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29: “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. “

La cultura de los derechos humanos abarca, así, el aspecto más general de la inquietud de toda la sociedad por una educación para todos sectores de la población sin excepción, entre los que tiene prioridad la que se refiere a los jóvenes y en especial a los niños, que desde temprana edad deben conocerlos y practicarlos.

Finalmente, cultura de la legalidad significa, imperio de la ley; pero también obediencia de la ley; obediencia que requiere, necesariamente, conocimiento consciente de la ley. Así, cultura de la legalidad constituye un conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad.

Como, concepto superorgánico la cultura de la legalidad constituye un mecanismo de autorregulación individual y regulación social, pues que exige por parte

de los ciudadanos poner en práctica una cierta armonía entre el respeto a la ley, las convicciones morales personales y las tradiciones y convenciones culturales imperantes en ese momento.

La Cultura de la Legalidad contribuye a la creencia compartida de que cada persona tiene la responsabilidad individual de ayudar a construir y mantener una sociedad vinculada a un Estado de derecho.

La cultura de la legalidad conlleva, particularmente, un cambio en la concepción de los principales operadores y difusores, y culturales del derecho, como son los abogados y los juristas.

Conclusiones.

La cultura puede ser vista y analizada a partir de ser entendida como el conjunto de valores de la conducta social de los individuos.

Seguimos estando sumidos en una dimensión existencial individualista, de una cultura que así nos forma; y aún no logramos regirnos por los mismos valores universales y principios democráticos, y por una misma cultura de vocación libertaria. El respeto integral a los derechos humanos y la justicia que ello conlleva se plantea hoy día como uno de los mayores desafíos del siglo que ha comenzado.

Los derechos humanos al ser universales y constituir una ética muy avanzada con relación a una ética meramente nacional deben ser aplicables a toda la comunidad humana. Si de cultura de los derechos humanos se trata, como ciudadanos y como estudiosos de los fenómenos sociales nuestro interés es encontrar una solución integral que conlleve el rescate de valores, el respeto a la legalidad, el combate a la corrupción, la solidaridad y todas aquellas acciones encaminadas al fortalecimiento del Estado de Derecho; en generar condiciones para que la legalidad sea realizable y perdure como actitud ante el mandato supremo de la Constitución y los Pactos Internacionales de derechos humanos, que hoy por hoy son el mejor referente para lograr una cultura universal.